

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 1112-2024-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 19 SEP. 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 301-2024, de fecha 29 de agosto del 2024; el INFORME N° 1087- 2024-GRJ- GRPPAT/SGPT, con fecha 17 de setiembre del 2024 y el INFORME N° 096 - 2024 - GRJ/ORAF/ORH/DAA, de fecha 18 de setiembre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, la Aldea Infantil "El Rosario", tiene como finalidad, rescatar y atender a los menores de edad que se encuentren en estado de orfandad, abandono moral y material, ingresados por disposición judicial, reemplazando así a la familia biológica, en condiciones de libertad y dignidad encargándose de alimentación, salud, educación y otro aspecto formativo que conlleven a ser un miembro útil a la sociedad.

Que, dentro de sus funciones, tiene proporcionar al menor en estado de abandono y/o peligro inminente, la ayuda necesaria para crecer y desarrollarse dentro de un ambiente de hogar sustituto.

Que, estas acciones se realizan a través de Profesionales y Técnicos, cuya misión es brindar al niño y adolescente albergado, protección y socorro a través de un hogar sustituto a cargo de madres y tías sustitutas, para desarrollar una vida en la sociedad a la que pertenecen.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0082 -2024 - GRJ/ORAF/ORH, en la cual indica que las plazas 00159 y 00166 se encuentran en estado vacante bajo el Decreto Legislativo 276 la cual es perteneciente a la Aldea Infantil "El Rosario".

Que, para el normal funcionamiento de la Aldea Infantil "El Rosario", la directora mediante MEMORANDO N° 301-301-2024-GRJ/GRDS/CARAIER de fecha 29 de agosto del 2024, solicita el reemplazo del cargo funcional MADRE O TÍA SUSTITUTA I, con código de registro AIRHSP N° 0159, adjuntando el Currículo Vitae de doña LIZBETH FIORELLA ESPINOZA ARGOTE.

ORAF	
DOC. N°:	8273519
EXP. N°:	5637084



Gobierno Regional Junín



Que, mediante INFORME N° 1087- 2024-GRJ- GRPPAT/SGPT, emitido con fecha 17 de setiembre del 2024, informa la asignación presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en el genérico gasto 2.1 por el monto de S/ 32,394.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 96-2024-GRJ/ORAF/ORH/DDAA, presentado con fecha 18 de setiembre del 2024, en la cual se determina que la Sra. Lizbeth Fiorella Espinoza Argote **“CUMPLE”** con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Junín. y **“NO SE ENCUENTRA”** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Que, es necesario señalar que mediante el artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, la facultades y atribuciones, en materia de gestión administrativa, específicamente en el numeral 7.1, que señala: tramitar, autorizar y resolver acciones del personal tales como, ceses, rotaciones, encargo de funciones, puestos, ascensos, promoción reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 38º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de la Administración Pública señala: las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. **Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo.** Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, se debe de contratar hasta el término del año fiscal a Doña Lizbeth Fiorella Espinoza Argote, quien cumple con el perfil y la experiencia en la función a desempeñar, lo que califica para ejercer el cargo de MADRE O TÍA SUSTITUTA;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección de Recursos Humanos, facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023.



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONTRATAR, con eficacia anticipada a partir del 09 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2024, a LIZBETH FIORELLA ESPINOZA ARGOTE, para prestar servicio en la Aldea Infantil "El Rosario" en el cargo funcional de MADRE O TÍA SUSTITUTA, Nivel Remunerativo STF y Código de Registro AIRHSP 00159.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTICULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 19 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)